

EXP-UNC: 0021906/2013  
CÓRDOBA, 29 MAR 2016

**VISTO**

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Airut, Leila Mariana DNI: 21.900.559**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS,  
Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Airut, Leila Mariana DNI: 21.900.559** desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- a) Por curso individual, la cantidad de \$544 (pesos quinientos cuarenta y cuatro) mensual, por alumno.
- b) Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$630 (pesos seiscientos treinta) por hora grupal, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$766 (pesos setecientos sesenta y seis) la hora mensual.
- d) Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$526.50 (pesos quinientos veintiséis con 50/100) por hora mensual.
- e) Por la función de pianista acompañante en: una audición \$152 (pesos ciento cincuenta y dos), un concierto \$221 (pesos doscientos veintiuno) y un ensayo \$126 (pesos ciento veintiséis).

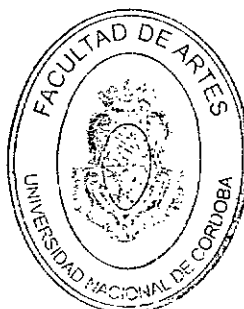
**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios del Método Suzuki.

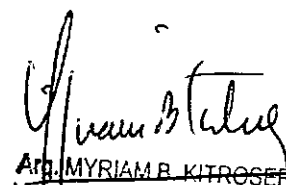
**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN N° 072

d.o.

Mgter. **LUIS A. RUSCELLI**  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



  
**Arg. MYRIAM B. KITROSER**  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba